

7 de 8

Instructivo para Juntas Receptoras de Votos

Tema 4.
**Voto con atención
prioritaria o preferente**



7 de 8

Tema 4.
**Voto con atención
prioritaria o preferente**

Durante la votación
**¿a qué se le llama voto con
atención prioritaria o preferente?**



Tema 4 Voto Prioritario

Durante la votación

**¿a qué se le llama voto
con atención o preferente?**

Magistrados Titulares

Dra. Irma Elizabeth Palencia Orellana

Magistrada Presidente

Dr. Ranulfo Rafael Rojas Cetina

Magistrado Vocal I

Dra. Blanca Odilia Alfaro Guerra

Magistrada Vocal III

M.Sc. Gabriel Vladimir Aguilera Bolaños

Magistrado Vocal IV

M.Sc. Mynor Custodio Franco Flores

Magistrado Vocal V

Magistrados Suplentes

M.Sc. Marco Antonio Cornejo Marroquín

Lic. Marlon Josué Barahona Catalán

Lic. Álvaro Ricardo Cordón Paredes

Secretario General

M.Sc. Mario Alexander Velásquez Pérez

Ejemplar gratuito.

El mismo se puede reproducir total o parcialmente, siempre y cuando se cite al TSE como fuente de origen y que no sea para usos comerciales.

Edición actualizada al 2023

Coordinación, edición y revisión

Lcda. Gloria Azucena López Pérez

Directora Electoral

Diseño, diagramación e ilustración

Lcda. Jeanneth Estévez Cuevas

Diseñadora Gráfica

Sección de Producción y Diseño Gráfico

Logotipo y slogan de Elecciones Generales 2023

Autor: **José David López Divas**

Concurso abierto de Diseño de logotipo y eslogan del TSE para las Elecciones Generales de 2023

"Imagen: Freepik.com". Algunos de los íconos en las páginas internas han sido diseñados usando ilustraciones de Freepik.com



Folleto 7/presentación

El presente folleto es el **SEPTIMO DE OCHO** que componen el Instructivo en el cual se dan a conocer conceptos, normas y pasos que deben seguir los integrantes de las JRV para la atención prioritaria o preferente de personas en condición de discapacidad, adultos mayores, mujeres en estado de gravedad o niños en brazos.

Tribunal Supremo Electoral

Durante la votación

¿A qué se le llama voto con atención prioritaria o preferente?

El Artículo 29 de la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad establece que los Estados Parte deben garantizar la igualdad de participación de las personas con discapacidad en la vida política y pública, incluso el derecho al voto, a ejercer candidaturas a elecciones, y a ocupar puestos públicos.

Para cumplir con este mandato, el Tribunal Supremo Electoral ha definido como voto con atención prioritaria o preferente a personas con discapacidad, con la intención de garantizarles la libre expresión de su voluntad como votantes, y en función de esto, cuando sea necesario, y a petición de ellas, se permitirá que una persona de su elección les preste asistencia para votar, a lo que se denomina voto asistido.

Tema 4. **Voto con atención prioritaria o preferente**

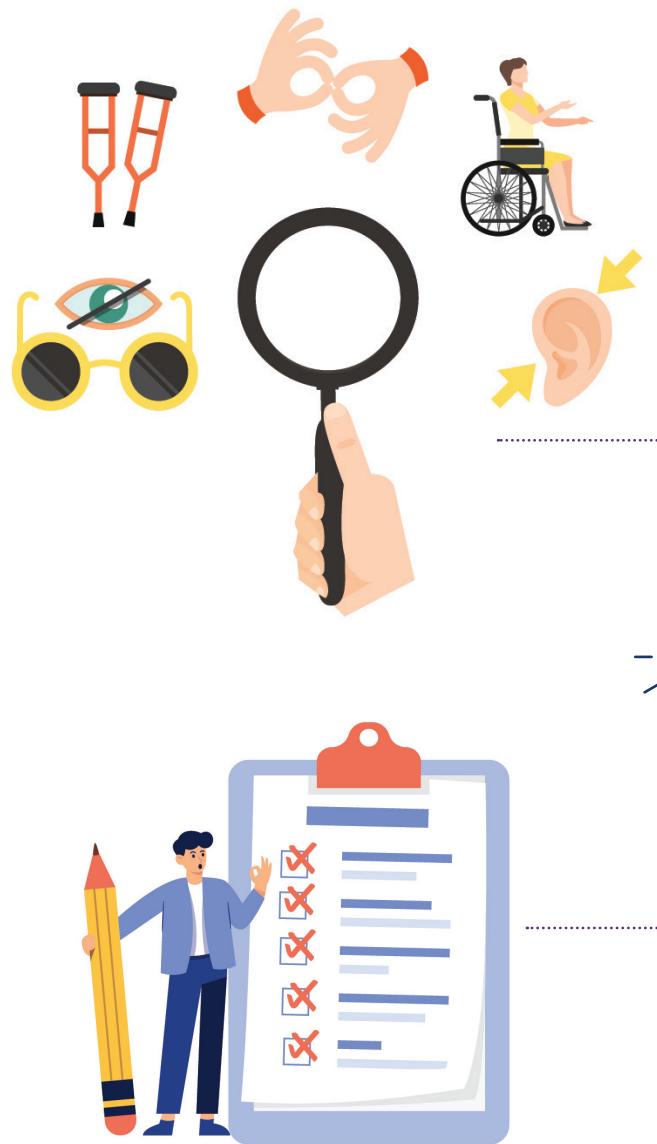
Personas en condición de discapacidad

A continuación se definen los términos que deben conocer los integrantes de las JRV:

¿Qué es una deficiencia?

Pérdida, carencia o ausencia de una estructura o función psicológica, fisiológica o anatómica, que no permite alcanzar niveles adecuados para la autonomía personal.





¿Qué es una discapacidad?

Concepto que evoluciona y que resulta de la interacción entre las personas con deficiencias y las barreras debido a la actitud y al entorno que evitan su participación plena y efectiva en la sociedad.

¿Quiénes son las personas con discapacidad?

Incluye a aquellas personas que tengan deficiencias físicas, mentales, intelectuales, sensoriales, psicosociales y de talla baja a largo plazo que, al interactuar con diversas barreras puedan impedir su participación plena y efectiva en la sociedad, en igualdad de condiciones con los demás.



Expresiones incorrectas para referirse a personas con discapacidad:

Minusválido, inválido, incapacitado, discapacitado, enfermo, loco, personas con capacidades especiales, personas con capacidades diferentes, mudos, lisiados, tullidos.

• •

¿Por qué?

Porque estos términos hablan de carencias y se enfocan en la imposibilidad de las personas, lo que los enmarca como personas diferentes a los demás, que no poseen el mismo valor.

Condiciones de votantes en las que aplica el voto prioritario

Personas ciegas o con discapacidad visual

Son las que presentan alteraciones en las funciones sensoriales visuales y/o estructuras del ojo, como ceguera total o baja visión.



Personas sordas o con discapacidad auditiva

Presentan alteraciones sensoriales auditivas, como sordera profunda o sordera parcial, y/o alteraciones en la estructura del oído.



Personas con discapacidad física o con movilidad reducida.



Personas de talla baja.

Personas con otros tipos de discapacidad

Mujeres embarazadas o con niños en brazos

Personas adultas mayores (ancianos y ancianas)

Personas en estado delicado de salud





¿Cómo debe afrontar la Junta Receptora de Votos los casos anteriores?

El Alguacil de la mesa se encargará de observar cuando una persona con cualquiera de las características anteriores se acerque a la fila o a la Junta Receptora de Votos, para brindarle la atención que requiera y la auxilio de acuerdo a lo que solicite la persona. Se debe garantizar la libre expresión de la voluntad de las personas con discapacidad como electores y a este fin, cuando sea necesario y a petición de ellas, permitir que una persona de su elección, es decir, de su confianza, les preste asistencia para votar; siempre priorizando que se respete la secretividad del voto.



¿Cómo asistir a personas con discapacidad visual o con baja visión que se presenten a votar?

La forma correcta para guiar a una persona con discapacidad visual

Pregúntele previamente si necesita apoyo. Se debe comprender que la persona no necesite o no desee apoyo; en algunos casos puede desorientarla y desorganizarla. Respete los deseos de la persona con la cual está.

• •

Como primer paso, el Alguacil debe presentarse ante la persona con discapacidad visual, decirle su nombre y cargo para que le identifique; seguidamente le puede preguntar si desea su asistencia o ayuda.

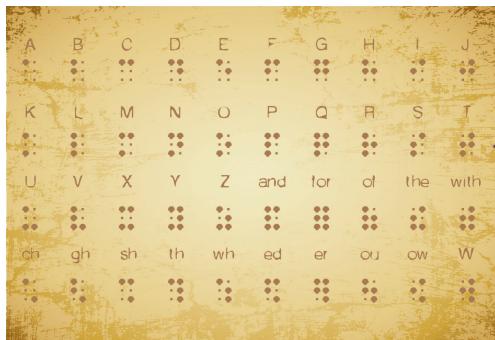
Si la persona con discapacidad visual no lleva acompañante, el Alguacil podrá auxiliarla, acercándole al frente de la mesa electoral, y después de que realice los primeros pasos del procedimiento establecido, si el votante lo requiere, puede guiarle hasta el atril, para que marque las papeletas. Después, si fuera necesario, puede ubicarlo frente a la mesa receptora con los votos doblados previamente por el votante, a fin de que los deposite en las urnas correspondientes. Si el votante lleva a alguien que le asista, será esa persona la que le apoyará en todo el proceso.

Si el votante acepta su apoyo, ofrézcale su hombro. Para ello hágale saber la posición en la que se encuentra respecto a la persona. De esa manera la persona la tomará el hombro, nunca tome el brazo de la persona o trate de dirigirla empujándola o jalándola.

Vaya un paso adelante de la persona con discapacidad que esté guiando, indíquele la presencia de desniveles, escalones, rejillas, todo obstáculo que se encuentre y cambio de dirección que haga durante su desplazamiento.

Debe tener especial cuidado para que la secretividad del voto de la persona con discapacidad visual se respete, asegurándose de que nadie se acerque, esto en el caso que el votante sepa leer la escritura Braille, dejando sola a la persona ciega para la marca y doblaje de las papeletas. Si no sabe leer este tipo de escritura, se le debe permitir votar de forma asistida, únicamente por la persona designada por él mismo, es decir, de su confianza.

Escritura Braille



Papeletas con escritura Braille



El Tribunal Supremo Electoral emitió el **Acuerdo Número 95-90**, mediante el cual se estableció el procedimiento para que los ciudadanos con discapacidad visual ejerzan su derecho al **sufragio**, usando para el efecto papeletas en escritura Braille.



Las papeletas, en el encabezado tienen escrito en el sistema Braille: para la elección Presidencial y Vicepresidencial la palabra “**Presidente**”; para diputaciones por lista nacional, las palabras “**Diputados Lista Nacional**”; para diputaciones distritales las palabras “**Diputados Distritales**”, para Corporación Municipal, la palabra “**Alcaldes**” y para diputaciones al Parlamento Centroamericano, las palabras “**Diputados Parlacen**”; y en todas la papeletas, sobre cada uno de los símbolos de las organizaciones políticas participantes, las siglas de cada una de ellas.



En la Caja Electoral se enviarán tres papeletas con escritura Braille para personas con discapacidad visual, por cada elección, en una bolsa plástica cerrada, con la leyenda “**Papeletas Braille**”.



Asegúrese de tener las papeletas en Braille a la mano para cuando se presente una persona con discapacidad visual.



Las papeletas que contengan escritura Braille forman parte del total de papeletas asignadas a la Junta Receptora de Votos.

¿Cómo asistir a personas con discapacidad auditiva que se presentan a votar?

Nunca debemos olvidar que la persona sorda, aunque lleve prótesis auditivas, no escucha de la misma forma que un oyente. Como las y los integrantes de JRV en su mayoría desconocen la lengua de señas, se les recomienda que cuando se acerque una persona sorda a la mesa, sigan las siguientes pautas de actuación:

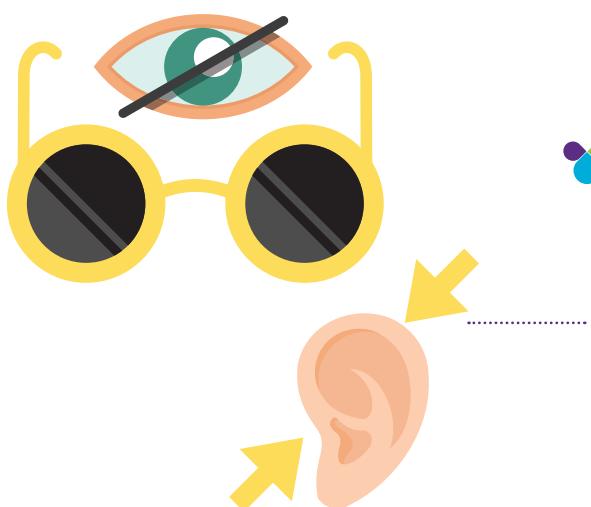
- Avisarle a la o al votante cuando vaya a hablarle, e indicarle el procedimiento.
- Hablarle cerca, de frente, a su altura y con el rostro iluminado.
- Hablar despacio pero no demasiado y con gestos sencillos, para que el votante pueda leer sus labios.
- Hablarle con voz firme, pero sin gritar.
- No hablarle con la boca llena ni poner nada delante de los labios.
- Ser expresivo cuando se dirija al votante, pero sin exagerar ni gesticular demasiado.
- Evitar hablarle con palabras sueltas. Se debe llamar a cada cosa por su nombre y utilizar frases cortas pero completas, claras, gramaticalmente correctas y que sigan un orden lógico.
- Si la persona no entiende una palabra, busque otra que signifique lo mismo. Si no entiende una frase, exprese lo mismo de otra forma.





Además, hay que tener en cuenta que algunas personas con discapacidad auditiva, principalmente adultas mayores, no utilizan prótesis auditivas y se comunican por medio de lengua de señas y por lo general, se apoyan en la interpretación de la gesticulación labial.

Puede darse el caso de que la persona con discapacidad auditiva tenga un nivel de lectura labial muy bajo, en estos casos, podrá comunicarse con ella mediante la escritura, con mensajes escritos sencillos y claros. Si ocurre esa circunstancia se debe tener en cuenta que esta persona, posiblemente, presente un nivel de lectoescritura bajo.



¿Cómo asistir a personas con discapacidad visual y auditiva o sordo ciegas, que se presenten a votar?



Las personas con discapacidad visual y auditiva o sordo ciegas, presentan una discapacidad para ver y escuchar, por lo que se pueden presentar con un acompañante, quien asume el rol de guía-intérprete y le apoyará en el ejercicio del sufragio, de acuerdo con indicaciones específicas, para atender esta condición de discapacidad.

A continuación se ilustra en una forma básica de lengua de señas, para dirigirse a una persona con discapacidad auditiva.

Lengua de señas



HOLA



ADIOS



GRACIAS



A



B



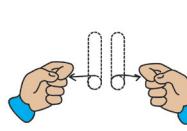
C



D



E



F



G



H



I



J



K



L



LL



M



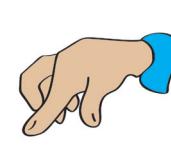
N



Ñ



O



P



Q



R



S



T



U



V



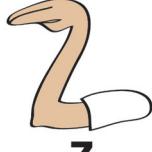
W



X



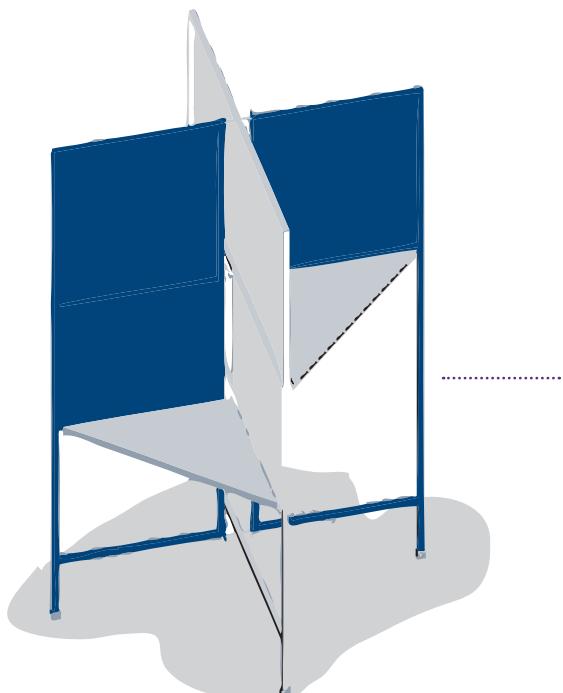
Y



Z

¿Cómo asistir a personas con discapacidad intelectual cuando se presentan a votar?

- Diríjase a la persona en un tono de voz normal.
- Evite corregir el habla de la persona a quien atiende. Permite a la persona un tiempo adicional para expresarse.
- Si no le ha comprendido lo que dice, dígaselo a la persona acompañante para que ella utilice otra manera de comunicar lo que desea.
- Siempre debe prestar atención y puede recurrir a utilizar formas de comunicación no verbales como: escribir, dibujar, señalar, expresiones faciales, gestos con las manos y principalmente el contacto visual.



¿Cómo asistir a personas con discapacidad física o con movilidad reducida que se presentan a votar?

El Tribunal Supremo Electoral ha facilitado atriles adaptados para que las personas con discapacidades físicas o de movilidad reducida puedan emitir su voto cómodamente y con la seguridad de que se respeta la secretividad de su sufragio.

Se cuenta con atriles de cartón, los cuales se montan sobre una mesa o mueble a una altura no

mayor de 75 cms. Asimismo, se cuenta con los atriles de metal Y MDF a los cuales se les adapta a la altura antes indicada uno de los tableros o pestañas.

■ Si piensa que la persona con discapacidad está en dificultades, ofrezca apoyo y en caso de que sea aceptado, pregunte cómo debe hacerlo.

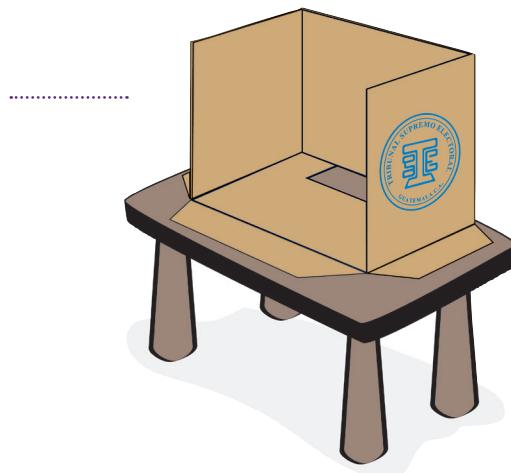
■ Al conversar con una persona que utiliza silla de ruedas, póngase al mismo nivel para que usted y ella queden con los ojos a la misma altura.

■ Tenga presente que la silla de ruedas, así como los bastones, muletas y andadores, son parte del espacio corporal de la persona.

■ **Nunca mueva la silla de ruedas sin antes pedir permiso a la persona.**

Empujar a una persona en silla de ruedas no es como empujar un carrito de supermercado; si se hace necesario empujar a una persona sentada en una silla de ruedas, coloque la silla de frente a la mesa electoral para que la persona pueda comunicarse con los integrantes de la JRV.

■ Para subir desniveles, incline la silla hacia atrás para levantar las ruedas de adelante y apoyarlas sobre la elevación. Para descender un escalón, es más seguro hacerlo marcha atrás, para que el descenso no produzca un impacto fuerte. Para ascender o descender más de un peldaño, será mejor pedir apoyo a alguna otra persona.



Si asiste a una persona con discapacidad que camina despacio, con auxilio o no de aparatos o bastones, procure ir al ritmo de ella.

Mantenga las muletas o bastones siempre cerca de la persona con deficiencias físicas.

Si presencia una caída de una persona con discapacidad, ofrezca apoyo inmediatamente, pero nunca apoye sin preguntar, y sin consultar cómo debe hacerlo.

¿Cómo asistir a personas con discapacidades múltiples que se presentan a votar?



Esta categoría incluye a las personas que combinan dos o más de las condiciones de discapacidad descritas. Cada caso requiere apoyos específicos de acuerdo con las necesidades y posibilidades de las personas con discapacidad.

Recomendaciones generales

1

Nunca trate a una persona con discapacidad como si fuera incapaz de desenvolverse.

2

Una persona con discapacidad es ante todo una persona como cualquier otra



Debe tener paciencia, si no sabe qué hacer o qué decir, deje que la persona con discapacidad le ayude a encarar el asunto.

No actúe como si la discapacidad no existe. Si se relaciona con una persona con discapacidad como si ella no tuviera una, va a estar ignorando una característica muy importante de ella.

• •

Las personas con discapacidad tienen dignidad y derechos, pueden y quieren tomar sus propias decisiones y asumir la responsabilidad de sus acciones.

Brinde asistencia si se la piden, o si es claramente evidente que es necesaria, pero no se sobreponga y no insista en ofrecer un servicio que no le han pedido.

Cuando requiera alguna información de una persona con discapacidad, diríjase directamente a ella y no a sus acompañantes o intérpretes.

Funciones de los Voluntarios Cívicos Electorales en atención al voto con atención prioritaria o preferente

El día de las Elecciones Generales cada voluntario estará ubicado en el centro de votación en el que haya sido designado por la Junta Electoral

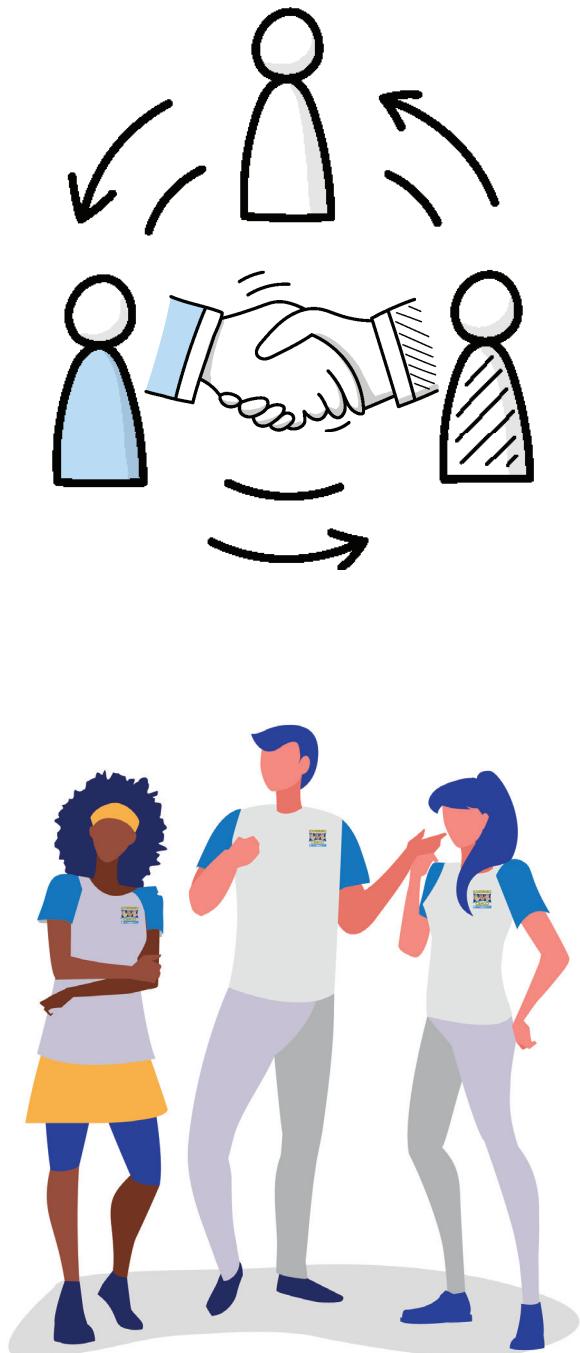


Importante

Si un votante con discapacidad no puede emitir su voto por sí mismo, debe permitírselo votar de forma asistida, es decir, con el apoyo de una persona de su confianza. Para marcar el voto no le puede asistir ningún integrante de la JRV, fiscal o alguacil, debe ser una persona de su confianza, designada por el mismo votante con discapacidad.

• •





Municipal dentro de su municipio. Su principal labor será orientar a la ciudadanía para llegar hasta la mesa de votación, en la que le corresponde votar y auxiliar a las personas con discapacidad y adultos mayores, para tener acceso al centro de votación y a su desplazamiento dentro del mismo, especialmente en aquellos lugares donde no haya rampas de ingreso, y llegar hasta la mesa donde emitirán el sufragio.

Al llegar al centro de votación antes de la apertura (7:00 horas) se deben presentar con la persona coordinadora del centro de votación e identificarse, para que se ubique dentro del mismo en los lugares en donde se requerirá su apoyo. Una vez ubicados en donde les corresponde ya sea cerca de las mesas de votación o en la entrada del centro de votación, deberán regirse a las normas y directrices dadas por sus coordinadores, sin dejar por un lado la amabilidad y cordialidad con los ciudadanos que se presenten a votar.

Aspectos importantes que debe saber y conocer el VCE

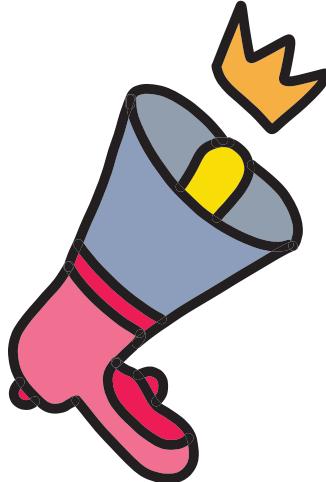
- Conocer a los integrantes de la Junta Electoral Municipal y sus coordinadores o encargados dentro del centro de votación;
- Saber cuál es la distribución de mesas receptoras dentro del centro en el que fueron designados;
- Conocer y seguir las reglas para su desempeño el día de la votación;
- Saber a dónde y a quién acercarse cuando exista una situación de dificultad y/o riesgo.



Atención al votante con atención prioritaria o preferente

Si se presentan a votar personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres embarazadas y/o con niños en brazos, o personas en estado delicado de salud, el voluntario puede acercarse a atenderles desde que se aproximan al centro de votación; sin olvidar que primero debe preguntar a la persona si desea que se le ayude.

Si la persona acepta ser atendida, el voluntario cívico puede ayudarle a ingresar al centro de votación, velando por la seguridad de la persona principalmente en inmuebles donde no hay rampas, y las guiará hasta la mesa de votación que les corresponde; a partir de aquí, el alguacil de la JRV será el encargado de asistirlos para que puedan votar.



Atención a otras personas que pueden necesitar apoyo

Además de las personas con discapacidad, deben ofrecer apoyo a los adultos mayores brindando la ayuda que requieran para ingresar al centro de votación y movilizarse hasta la mesa donde les corresponda votar.



Importante

El Voluntario Cívico Electoral no debe olvidar que, al llevar al votante a su respectiva mesa, **será el alguacil quien se haga cargo de ellas**, y estar pendiente de apoyarlo hasta su egreso del centro de votación una vez que haya votado.

Cómo actuar en caso de emergencia

Como los voluntarios cívicos electorales no son directamente los responsables de los protocolos de seguridad y respuesta ante una emergencia en los centros de votación, sino que su trabajo consiste en apoyar durante la jornada electoral, será primordial que estén informados sobre los planes de emergencia y coordinaciones interinstitucionales que tiene el Tribunal Supremo Electoral, las Juntas Electorales Municipales y/o las autoridades que los coordinen, con los cuerpos de socorro y de seguridad pública, específicamente del lugar en el que estén brindando su apoyo.

Por lo que deben tener claro qué deben hacer durante y después de una emergencia, para tener una capacidad de respuesta ante la misma y así evitar o mitigar la situación y proteger la integridad de cada uno y de las personas a su alrededor.

En este sentido los voluntarios deberán conocer las rutas de evacuación y salidas de emergencia del centro de votación que cubrirán, tanto para su propio resguardo como para el apoyo que brinden a las personas dentro del centro.

Las situaciones de emergencia pueden ser naturales como sismos, temblores, incendios entre otros, o bien provocados por actos de violencia por conflictos por descontento o diferencias entre los pobladores de cada lugar.



Cómo reaccionar ante una situación de violencia

Lo fundamental es mantener la calma y en todo momento se debe seguir las indicaciones de las autoridades y estar disponibles para apoyar en lo que se requiera.

El voluntario deberá observar si hay personas en situación vulnerable que necesiten ayuda, como personas con discapacidad, adultos mayores, mujeres embarazadas, niños, o personas que puedan haber entrado en pánico y brindar el apoyo necesario priorizando la integridad física de ambas partes.

**Las funciones del
Voluntario Cívico Electoral
concluye al momento de
cerrarse la votación
(18:00 horas)**

Importante destacarle al VCE

- No debe gritar, correr, tomar fotografías o videos de las personas que estén incitando o cometiendo actos de violencia.
- Debe evitar el contacto visual con los posibles agresores.
- Es importante que siga las indicaciones de las fuerzas de seguridad nacional y de los cuerpos de socorro y atención de emergencias.
- No evacuar el lugar si no hay garantías para hacerlo, más aún si se suscita un tiroteo o agresiones directas hacia personas.
- En caso de resultar herido, pedir ayuda a la persona que se encuentre más cercana.
- Si sabe primeros auxilios, brindar apoyo a quienes lo necesiten, mientras llega la ayuda.

Tribunal Supremo Electoral



Instructivo para **Juntas Receptoras de Votos**







TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
GUATEMALA, C.A.

6a. Avenida 0-32 zona 2
Tel: [502] 2236 5000 • www.tse.org.gt

